



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **RESTITUCION DE INMUEBLES**, promovido por **HERNANDO VEGA EUSSE**, en decidir sobre la **TRANSACCION**.
Sírvasse a proveerOctubre 5 del 2020.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD-

Soledad, octubre 05 dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2017-0556-00
Demandante:	HERNANDO VEGA EUSEE
Demandado:	ENRIQUE GUERRA BOLAÑO

Visto el informe secretarial y leído el memorial visible a folio 69 presentado por la Dra **BLANCA MERLANO MERLANO**, donde solicita **TRANSACCION** entre las partes, en este mismo no establece el valor transado para llevar a cabo dicha transacción, por la razón que el escrito no especifica cuál es el valor transado si es por una cuantía de \$ 1.035.639 o por 2.035.639 ya que el memorial en el punto 1 la parte demandante manifiesta que le será entregado en efectivo \$1.000.000; viendo así las cosa la transacción no es clara.

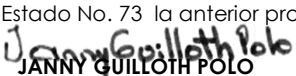
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Mantener en secretaria el escrito de fecha 14 de agosto del 2020 hasta tanto se haga la aclaración dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 06-10-2020 se
Notifico por Estado No. 73 la anterior providencia.

JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA